



Ministerio de
HACIENDA

**GOBIERNO
NACIONAL**

SNIP Sistema Nacional
de Inversión
Pública

DIRECTIVA SSEE/SNIP N° 17/2021

REPROGRAMACIÓN EN EL GRUPO DE GASTOS 100 “SERVICIOS PERSONALES” QUE AFECTEN A PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA CON CODIGO SNIP

Asunción, 22 de marzo de 2021

VISTO: La Ley N° 109/1991 “*Que aprueba con modificaciones el Decreto – Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990 “Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda”.*

La Ley N° 4394/2011, “*Que modifica y amplía el contenido de la Ley N° 109/91 “Que aprueba con modificaciones el Decreto – Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990 “Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda”.*

La Ley N° 6094/2020 “De Inversión Pública”.

El Decreto N° 4436/2020 “Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6490/2020 “De Inversión Pública”.

El Decreto N° 4780/2021 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672, del 7 de enero de 2021, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”.*

La Resolución SSEE N° 48/2014 “Por la cual se autoriza a la Dirección del Sistema de Inversión Pública de esta Subsecretaría de Estado, a emitir Directivas en el marco de la administración del Sistema de Inversión Pública”

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 109/1991, modificada y ampliada por el Artículo 1° de la Ley N° 4394/2011 establece que la Subsecretaría de Estado de Economía tiene a su cargo: “*a) La Administración del Sistema de Inversión Pública, con el objetivo de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión...*”

Que, el inciso a) del Artículo 6 de la Ley 109/1991, modificada por la Ley N° 4394/2011 establece que la Subsecretaría de Estado de Economía tiene a su cargo: *a) la Administración del Sistema de Inversión Pública, con el objetivo de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión. En coordinación con la Secretaría Técnica de Planificación y la Oficina Nacional de Proyectos, tendrá como funciones las de evaluar los proyectos que están en la fase de preinversión; manejar y actualizar la base de datos de los proyectos de inversión; realizar la evaluación posterior de los proyectos ejecutados; participar en la identificación de los sectores prioritarios para el destino de las inversiones públicas; así como proponer las directivas que mejores el funcionamiento de las fases de los proyectos y la base de datos de los mismos.*





Ministerio de
HACIENDA

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

SNIP
Sistema Nacional
de Inversión
Pública

DIRECTIVA SSEE/SNIP N° 17/2021

REPROGRAMACIÓN EN EL GRUPO DE GASTOS 100 “SERVICIOS PERSONALES” QUE AFECTEN A PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA CON CODIGO SNIP

en coordinación con las demás reparticiones del Estado que estén involucradas en alguna fase del proceso de aprobación y control de los proyectos de inversión”.

Que, el segundo párrafo del Artículo 6° de la Ley N° 4394/2011 establece: “Créase, además, la Dirección del Sistema de Inversión Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Economía del Ministerio de Hacienda”.

Que el Artículo 81°, del Anexo A del Decreto N° 4780/2021 establece directrices para las “Modificaciones presupuestarias de Proyectos de Inversión Pública con Código SNIP. Para las modificaciones presupuestarias de Proyecto de Inversión pública” y su inciso 2) menciona “En el caso de reprogramaciones en el Grupo de Gastos 100, «Servicios Personales» que afecten a proyectos de inversión pública con código SNIP, la DGIP cotejará la correspondencia de la solicitud del incremento de Servicios Personales con los datos de la nómina de personal del proyecto y con la proyección de los gastos. Las solicitudes podrán ser consideradas viables total o parcialmente según corresponda”

Que, el Artículo 1° la Resolución SSEE N° 48/2014 “Autoriza a la Dirección del Sistema de Inversión Pública a emitir Directivas SSEE/SNIP a los distintos Organismos y Entidades del Estado para Proyectos de Inversión en el marco de la Administración del Sistema Nacional de Inversión Pública”

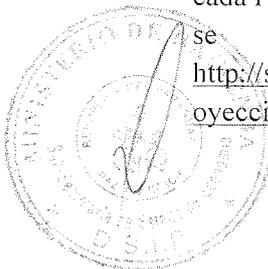
POR TANTO,

EL DIRECTOR DEL SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA

RESUELVE:

Art. 1.- Los OEE que solicitan modificaciones presupuestarias en el Grupo de Gastos 100 a la DGIP, deberán justificar su solicitud a través del Formulario de proyección de gastos que se encuentra anexo a la presente Directiva.

Art. 2.- La presentación del Formulario de proyección de gastos deberá ser realizado por cada Fuente de Financiamiento (FF) y Organismo Financiador (OF). El documento se encuentra disponible en la siguiente dirección; http://snip.hacienda.gov.py/directivas/17_Anexo_Directiva_17_Formulario_de_proyeccion_de_gastos.xlsx





Ministerio de
HACIENDA

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

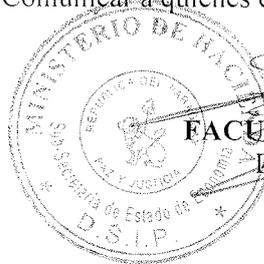
SNIP Sistema Nacional
de Inversión
Pública

DIRECTIVA SSEE/SNIP N° 17/2021

REPROGRAMACIÓN EN EL GRUPO DE GASTOS 100 “SERVICIOS PERSONALES” QUE AFECTEN A PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA CON CODIGO SNIP

Art. 3.- La presentación del Formulario de proyección de gastos se deberá realizar en formato PDF y Excel al correo electrónico snip@hacienda.gov.py.

Art. 4°.- Comunicar a quienes correspondan y archivar.


FACUNDO S. SALINAS AGUIRRE
DIRECTOR DE LA DGIP